



01 OCT 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002005

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 3268 de fecha 25.09.2024, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 10 de agosto de 2024, presentada por **San Martin S.p.A.**
9. El Informe Técnico n° 157 de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2409482250 de fecha 24 de septiembre de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 3578 de fecha 27 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 10 de agosto de 2024, presentada por **San Martin S.p.A.**, R.u.t. n° 77.982.573-6, representada por doña Natalia Elena Cáceres Chandia, cedula de identidad n° , los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 157 de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2409482250 de fecha 24 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos.

4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 3578 de fecha 27 de septiembre de 2024 que acredita el pago de la Patente Comercial giro Compra Bazar, Paquetería, Art. de Regalo, Venta de Café y Confitería, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: SAN MARTIN S.p.A.
R.U.T.	: 77.982.573-6
REPRESENTANTE LEGAL	: NATALIA ELENA CACERES CHANDIA
C. DE IDENTIDAD	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
COMUNA	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: BAZAR, PAQUETERIA, ART. DE REGALO, VTA. DE CAFÉ Y CONFITERIA
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. L. BERNARDO O'HIGGINS Nº 350 LOCAL 4
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JLBO/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- San Martin S.p.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.